



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observaciones proceso INVITACION 080 DE 2021: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA E"

2 mensajes

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

30 de abril de 2021, 7:15

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO <alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observaciones proceso INVITACION 080 DE 2021: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA E"**Fecha:** 2021-04-30 02:20**De:** SERTOLIMA SAS <sertolimasas@hotmail.com>**Destinatario:** "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>

Respetados señores reciban un cordial saludo

Se solicita de manera atenta dar respuesta a las siguientes observaciones respecto al proceso de la referencia:

- Teniendo en cuenta que los términos de referencia determinan la forma de pago mediante actas parciales y un acta final; no se hace necesario que el proponente acredite un capital de trabajo igual o superior al presupuesto oficial; además, es valedero aclarar que las empresas manejamos cupos de crédito con las fábricas y/o distribuidores de elementos de protección personal y así financiamos la ejecución de nuestros proyectos. Por otro lado, la entidad exigirá póliza de cumplimiento del contrato al proponente adjudicatario; motivo por el cual pedimos a ustedes que el capital de trabajo sea igual o mayor al 65% del presupuesto oficial.
- Una vez revisado los términos de referencia, el presupuesto oficial y su alcance, se pide que la experiencia sea acreditada con un máximo de cuatro (4) contratos y que las demás condiciones de este acápite permanezcan igual. Dicha modificación no afecta la idoneidad que busca la entidad del futuro contratista y por el contrario permite la pluralidad de oferentes.

- Teniendo en cuenta que la experiencia para el caso de consorcios y uniones temporales será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros; ¿ello quiere decir que la experiencia la puede acreditar sólo uno de sus miembros?
- Las muestras solicitadas por le entidad comprende botas de caucho y calzado operativo con puntera en composite (masculino y femenino); para estos casos es suficiente presentar un sólo par por cada referencia? o se debe presentar las referencias de caballero y las referencias para dama?
- Se solicita que el tapabocas termosellado 3 capas tenga una tolerancia dentro de sus medidas; es decir que el largo sea 180mm +-5 y el ancho 100mm +-5; dicha solicitud radica en el hecho que lo están pidiendo en empaque individual y dicho empaque genera mayor espacio en la caja.
- Se solicita que aclaren lo referente a la muestra del "RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES 6006 Y 6300 3M"; dicha solicitud se basa teniendo en cuenta que en la tabla de ficha técnica piden cartuchos 6006 y 6003 (ítem 13 y 14) pero en las muestras piden el respirador. Aclarar si se debe entregar muestra del respirador o de los cartuchos.
- Respecto al ítem 25 IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS Y CAPUCHA; se solicita que el material pueda ser tela poliéster con recubrimiento en pvc 100% impermeable; además se solicita que el calibre sea 18 (300 micras) ya que según la especificación técnica hace mención al uso del mismo en mensajería, jardinería, reparto... y un calibre 25 sería muy pesado para dichas labores lo cual generaría traumatismos en el empleado (el calibre 25 es especial para labores donde se manejan derivados del petróleo, productos químicos, sangre y rasa animal)
- En caso de no aceptar dicha observación se solicita eliminar este producto de las muestras físicas ya que dicho impermeable en calibre 25 sólo se fabrica bajo pedido por su poca rotación en el mercado.

Gracias por la atención

MARISOL RAMÍREZ ACOSTA
REP LEGAL
3182747300



"Por favor sea amable con el medio ambiente antes de imprimir este mensaje"



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACION INVITACION No. 080 DE 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 8:13

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO <alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACION INVITACION No. 080 DE 2021**Fecha:** 2021-04-30 15:01**De:** german cuevas bohorquez <german_cuevasb@hotmail.com>**Destinatario:** "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>

Buenas Tardes,

Me permito presentar las siguientes observaciones al proceso citado en el asunto cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL"

1. Se solicita a la entidad que permita la participación de oferentes que cuenten con un capital de trabajo > o = al 50% del presupuesto oficial.
1. Se solicita a la entidad que permita la acreditación de mínimo 4 contratos que cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad para acreditar experiencia, dado que esto permite mayor participación de oferentes en el proceso de referencia.

Agradezco su atención a nuestras observaciones y quedamos a la espera de que sean tenidas en cuenta.

Cordial Saludo,

GERMAN CUEVAS B.



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observaciones términos de referencia 080 de 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 8:13

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO <alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observaciones términos de referencia 080 de 2021**Fecha:** 2021-04-30 15:55**De:** Licitaciones Ibagué <licitacionesibague@hotmail.com>**Destinatario:** "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>

Ibagué, 30 de abril de 2021

Señores

IBAL

Tolima

REFERENCIA: **INVITACIÓN 080 DE 2021: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL."**

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

Respecto a la experiencia

Se pide ajustar la experiencia general puesto que se evidencia una dificultad de cumplir con la misma porque el presupuesto es cercano a los mil millones; motivo por el cual ponemos a su consideración que la experiencia se acredite con máximo cinco contratos ejecutados a la fecha.

También se pide que la experiencia se acredite con la presentación de certificaciones emitida por la entidad contratante por tratarse de un documento totalmente valido para soportar experiencia.

Respecto a los indicadores

Se pide ajustar el capital de trabajo a un 60% del presupuesto oficial

Respecto a la entrega

Se pide indicar cuántas entregas se realizarán durante la vigencia del contrato

Sin otro en particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordial Saludo

Claudia Morales
Dpto de Licitaciones



Buscar correo

Redactar

Recibidos 127

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

M Milena

+

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Fwd: OBSERVACIONES PROCESO 080 DE

contratacion@ibal.gov.co
para mí, ALVARO

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto:OBSERVACIONES PROCESO 080 DE 2021 - MAS

Fecha:2021-04-30 16:03

De:"Licitaciones Master Safety S.A.S" <[Licitaciones@](mailto:Licitaciones@ibal.gov.co)

Destinatario:contratacion@ibal.gov.co

Buenos días respetados,

Me permito enviar observaciones al proceso.

Agradezco su atención



Bogotá D.C, 30 de abril de 2021

Señores

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P

Tolima

Asunto: **OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PROCESO 080 DE 2021**

De acuerdo a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto ley 4170 de 2011, decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, circular externa 12 de 5 de mayo de 2014, Numeral 2 del artículo del Decreto Ley 4170 de Circular Externa No 2 de 2013 de Colombia Compra Eficiente. y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Cordial saludo. De acuerdo al asunto en referencia nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

1. La entidad en el ítem 7 la entidad solicita:

Lentes, anti rayadura de policarbonato Con un recubrimiento antiempañante Scotchgard™ el cual provee resistencia a la rayadura y al empañamiento por más tiempo que los tradicionales recubrimientos
--

La descripción del lente hace referencia a la marca 3M y referencia Serie GG501SGAF

https://www.3m.com.co/3M/es_CO/p/d/v000244796/

El término "Scotchgard™" es exclusivo de la marca 3M, pero este término es una referencia o connotación interna de ellos. Muchas gafas cuentan con el sistema antiempañante, antirrayadura y antiestático que solicitan. El termino correcto para que más marcas puedan ser de su interés es HYDROPHILIC, que es un recubrimiento de alta tecnología.

Solicitud: Respetuosamente solicitamos que el término "Scotchgard™" se excluido de la descripción y así permitir que gafas de mejores características sean habilitadas.

2. La entidad en el ítem 7 la entidad solicita:

Los lentes espejados de seguridad deben cumplir con el estándar de alto impacto de ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3.

Los estándares solicitados hacen referencia a las normas americanas (ANSI) y canadienses (CSA).

Solicitud: Respetuosamente sea modificada la solicitud de la norma y acepten ANSI Z87.1 – 2010 y/o CSA Z94.3. Muchos fabricantes no certifican con la última norma indicada, teniendo en cuenta que la misma no es estándar en la reglamentación interna de países latinoamericanos y porque la ANSI es más exigente, lo que hace que se obvie.

3. La entidad en el ítem 10 la entidad solicita:

<p>PROTECCION RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULAR APROBACION NIOSH N95 (excento de iva)</p>	<p>UND</p>	<p>Fabricado en fibras de polipropileno. Bandas en material elastomérico. Las bandas estirarles, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además, el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en "M" para el ajuste a la nariz, aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste más seguro.</p>
---	------------	--

La descripción anterior hace referencia a la marca 3M y referencia 8511

https://www.3m.com.co/3M/es_CO/p/d/v000057511/

La actual situación que atraviesa el país y el mundo debido al COVID 19, hace que la escases de respiradores sea una realidad. La entidad desea adquirir una cantidad que aseguramos, nadie tiene disponibles y menos en esa referencia.

Debemos tener en cuenta que, para una protección correcta frente al virus, se debe contar con elementos que cuiden tanto como al que los porta y así también a quien los rodea.

El respirador cuenta con características muy específicas, lo cual limita presentar respiradores que pueden superar y mejorar el cuidado de la entidad.

Ahora bien, ese es el menor de los problemas. El problema radica es que un respirador con válvula que no es apto para combatir el Covid 19. Teniendo en cuenta que la válvula permite un mejor flujo de aire, lo que hace que el portador del respirador este siendo protegido, pero no protege a las personas que están a su alrededor.

La FDA es clara que para la protección de riesgo biológico y contaminantes infecciosos es necesario un respirador con esta característica. El respirador de las características señaladas es para uso industrial o de trabajo, no para combatir el Covid 19.

A continuación citamos:

Tal es así, que en junio el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y portavoz del Ministerio de Sanidad sobre la pandemia en España, Fernando Simón, tildó estos tipos de mascarillas como "egoístas", precisamente por proteger solo a quien la lleva.

"El problema de la válvula es que el aire que exhala la persona que la lleva, lo concentra en un punto concreto. Eso puede hacer que alguien que esté expuesto a ese aire pueda infectarse", explicó.

"Pueden ser las mascarillas egoístas porque yo me protejo y los demás me preocupan poco", añadió.

En opinión de Ben Killingley, especialista en medicina de urgencias y enfermedades infecciosas del Hospital del University College en Londres, Reino Unido, si bien el uso general de la mascarilla tiene el doble propósito de proteger a ambas partes, "la razón por la que se promueve es para que las gotas que exhala la gente que puede estar infectada y no lo sabe no les lleguen a los demás".

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-53999415>

Solicitud:

Para el ítem 10 solicitamos a la entidad se modifique la descripción para que así respiradores de marca Life, Nitta, Makrite, entre otros, puedan participar en el proceso y garanticen a la entidad mayor protección, a continuación, recomendamos una descripción más apta.

TAPABOCAS N95 RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS Y RIESGO BIOLÓGICO, COMPOSICIÓN: FABRICADA EN POLIÉSTER, EN FORMA DE CONO CON FILTRO DE PARTÍCULAS MICROMÉTRICAS Y DOBLE BANDA ELÁSTICA DE SUJECCIÓN. DESECHABLE, NO ESTÉRIL Y LIBRE DE LÁTEX, CON SOPORTE DE NARIZ AJUSTABLE CON APROBACIÓN DE NIOSH: TC-84A.

Aclaremos que el color de un respirador puede variar, pero recomendamos que el mismo sea de color blanco, así la entidad puede ver el desgaste del respirador y se haga el cambio respectivo.

4. En el ítem 19 la entidad solicita:

19	200 00	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES DE 8 Milésimas	PAR	Nitrilo + Neopreno (Policloropreno) Verde Clorado. Libre de polvo, Sin silicona, Dedos texturizados AQL 0,65 de 7,8 a 8 mil resistente a sustancias químicas más fino, que ofrece una mayor destreza y sensibilidad táctil Diseño de tres capas para una protección superior frente a sustancias químicas agresivas
----	-----------	---	-----	---

La descripción está orientada a la marca ANSELL con referencia 93-260

<https://www.ansell.com/mx/es/products/microflex-93-260>

La alta demanda de guantes de nitrilo para atacar agentes infecciosos en entre ellos el COVID 19 han hecho que se presente una grandes escases de productos. Un guante de estas características hace que la entidad no tenga garantías frente a la entrega.

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la entidad que el material del guante sea exclusivamente de Nitrilo de 8 mils, así mismo que este certificado por la FDA para agentes infecciosos.

Adicionalmente aclaramos que la presentación de empaque de estos guantes en sus distintas marcas es en cajas de 50 pares o 100 unidades.

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la entidad que la cantidad sea cambiada a 400 cajas de 50 pares cada una. Esto para incurrir en errores.

Las anteriores observaciones tienen como finalidad dar mejor desarrollo al proceso.

Cordialmente,



Fredy Nicholas Caballero Rodríguez
Director de Licitaciones
licitaciones@mastersafetyltda.com
(1) 9261786 - 3134249093



Buscar correo

Redactar

Recibidos 127

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts



+

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Fwd: SOLICITUD PROCESO 080 DE 2021 -

contratacion@ibal.gov.co

para mí, ALVARO

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto:SOLICITUD PROCESO 080 DE 2021 - MASTER SA

Fecha:2021-04-30 16:07

De:"Licitaciones Master Safety S.A.S" <[Licitaciones@](mailto:Licitaciones@ibal.gov.co)

Destinatario:contratacion@ibal.gov.co

Buenas tardes respetados,

Nos permito solicitar respetuosamente el envío por parte de ust

Así evitar posibles errores en la transcripción de los mismos.

Muchas gracias



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACIONES INVITACION NO. 080 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 8:06

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
<alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES INVITACION NO. 080 2021**Fecha:** 2021-04-30 16:18**De:** Recepción Aranzalez.Co <info@aranzalez.co>**Destinatario:** "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>codigo agua Obs ibal 2021 .pdf
555K



ARANZALEZ & CO

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS

Ibagué, Tolima, Abril del 2021

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A E.S. P OFICIAL

E. S. D

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA Invitación No 080 de 2021

REFERENCIA: INVITACIÓN No 080 de 2021, PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 200 Y MENOR O IGUAL A 1000, cuyo objeto es “ SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO IBAL S.A EPS OFICIAL”

Respetados señores,

El suscrito JUAN DAVID ESPITIA MORENO identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de abogado asociado de la firma **ARANZALEZ & CO -Abogados, Consultores Y Asociados-**, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de contratación referenciado, las cuales se presentan dentro del término procesal correspondiente, en armonía con la cronología establecida en el respectivo cronograma, y en procura de materializar los principios, fines y valores que rigen la contratación pública en Colombia.

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153

C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



info@aranzalez.co



www.aranzalez.co





I. EL CODIGO DE CLASIFICACIÓN 461616- (SEGURIDAD DEL AGUA) NO GUARDA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NI CON LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR – LIMITE INJUSTIFICADO A PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Las Entidades Estatales desarrollan un rol esencial como operadoras del derecho contractual, dicha función implica deberes de carácter imperativo, en la categoría de deberes de obligatorio cumplimiento se encuentra garantizar los valores, fines y principios de cada proceso de selección, por ello la creación de los requisitos habilitantes es de todo el cuidado, dentro de los requisitos habilitantes de experiencia la selección de los códigos de clasificación de productos y servicios de Naciones Unidas es de vital importancia, al ser dichos códigos en los que los oferentes deberán acreditar la experiencia.

La codificación de bienes y servicios en ciertos casos no es utilizada correctamente por la Entidad y se convierte en un obstáculo para la debida materialización de los principios de libertad de concurrencia y selección objetiva; tal como acontece en el presente caso en el cual el IBAL incluye dentro de la clasificación un código cuya existencia es irrelevante e injustificada, veamos:

Acreditar experiencia de máximo (03) contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro de dotación de elementos de protección personal y/o seguridad industrial. Los contratos en sumatoria deberán estar registrados en el RUP del proponente y contener los siguientes códigos:

461815 – Ropa de seguridad

461816 - Calzado de protección

461817 - Protectores de cara y cabeza

461820 - Protección de la respiración

461616 – Seguridad del Agua. ←

Para entender las razones que prueban que el código 461616 (Seguridad del Agua) debe ser eliminado, es menester plantearse y responder las siguientes preguntas:

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153

C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



info@aranzalez.co



www.aranzalez.co





- ¿Cuáles son los pasos principales que deben seguir las Entidades para la codificación de bienes y servicios?

La fuente bibliográfica que se citara y que el IBAL debe tener en cuenta es la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

Los pasos a seguir en la codificación son los siguientes:

- I. REALIZAR UN LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS QUE LA ENTIDAD NECESITA
- II. VERIFICAR LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, RECONOCIENDO DE MANERA PRECISA SI SE TRATA DE UN BIEN O UN SERVICIO.
- III. VERIFICAR LOS BIENES Y SERVICIOS INVOLUCRADOS EN UN ÚNICO PROCESO CONTRACTUAL.
- IV. CODIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES SEGMENTO, FAMILIA, CLASE Y PRODUCTO.

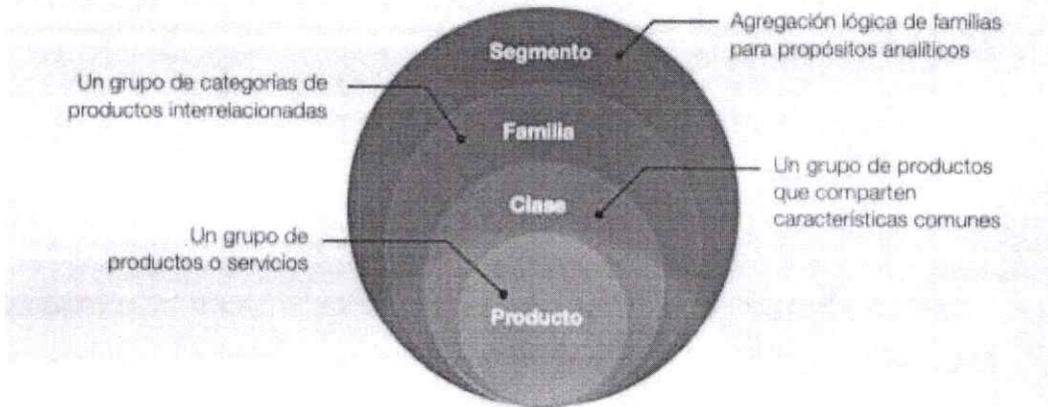
- ¿SI EL IBAL APLICA LOS ANTERIORES PASOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERIA VIABLE LA INCLUSIÓN DEL CODIGO 461616 (SEGURIDAD DEL AGUA)?

Del listado de la totalidad de bienes que el IBAL pretende contratar, no hay un solo ítem que se relacione con el código de seguridad del agua, es decir no se contratara un solo elemento de protección que obedezca a seguridad de aguas, como lo sería si la Entidad estuviese contratando chalecos que se usen como protección en el tratamiento de aguas, o algún bien que en sus condiciones y características técnicas de fabricación y diseño se relacionen con este código.

Si se analiza la esencia y la estructura del código 461616 (SEGURIDAD DEL AGUA) será aún más claro que el mismo no tiene relación alguna con el proceso de selección. Los niveles jerárquicos de clasificación son los siguientes:

Los niveles jerárquicos de clasificación son los siguientes:





Los anteriores niveles en el código observado se desagregan de la siguiente forma en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el clasificador de bienes y servicios:

Segmentos	
[44000000]	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
[45000000]	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
[46000000]	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
[47000000]	Equipos y Suministros para Limpieza
[48000000]	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
[49000000]	Equipos, Suministros, Accesorios, Repuestos, Mantenimiento

Familias	
[46140000]	Lanzadores
[46150000]	Protección del Orden Público
[46160000]	Seguridad y control público
[46170000]	Seguridad, vigilancia y detección
[46180000]	Seguridad y protección personal
[46190000]	Detección contra incendios

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153

C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



info@aranzalez.co



www.aranzalez.co





Clases
[46161500] Control de tráfico
[46161600] Seguridad del Agua
[46161700] Equipo y accesorios de rescate

Productos
[46161601] líneas de flotadores
[46161602] Salvavidas
[46161603] Alarmas de piscina
[46161604] Chalecos o protectores salvavidas
[46161605] Boya salvavidas

De los productos subrayados no hay tan solo uno que se pretenda contratar en el presente proceso de selección, ninguno guarda relación ni busca satisfacer la necesidad de estos productos que lo que en esencia persiguen es proteger a la persona de ahogarse, salvaguardar su vida e integridad en el agua.

Aterrizando las consideraciones anteriores a la dimensión jurídica, debe tenerse en cuenta que la justicia, y materialización de los fines esenciales del Estado en la presente contratación se alcanza, si y solo si cuando los principios legales y constitucionales se cumplen integralmente, para ello es necesario que la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones fije reglas objetivas, claras y JUSTAS, tal como lo declara la ley 80 de 1993, la cual en su artículo 23 declara lo siguiente:

ART. 24. Del principio de transparencia. En virtud de este principio: Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso. (El aparte señalado en negrilla fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007).

La transparencia en el proceso contractual obliga a que las entidades Estatales se limiten a crear reglas desproporcionadas, como lo es que la Entidad les exija a los proponentes acreditar experiencia en un código de clasificación que no guarda relación con los bienes a adquirir.

La exigencia observada, vulnera el principio de selección objetiva, mediante el cual se deben eliminar todos los rasgos de subjetividad en los procesos de contratación estatal, subjetividad que se materializa cuando el IBAL incluye que los oferentes prueben experiencia en códigos que en nada están relacionados con el núcleo central del presente proceso.

Se aniquila el principio de selección objetiva cuando el IBAL condiciona la habilitación técnica de los oferentes a acreditar experiencia en el código 461616 (SEGURIDAD DEL AGUA), un código que, si se analiza los productos derivados del mismo, no hay ninguno que se pretenda adquirir





en el proceso de selección, pues no hay un ítem ni idéntico ni relacionado a líneas de flotadores, salvavidas, alarmas de piscina, chalecos o protectores salvavidas y boya salvavidas.

En la sentencia SU-713/06 la Corte Constitucional señaló que el Estado a través de sus entidades estatales, al elaborar los pliegos de condiciones debe ser cuidadosa en la implementación de requisitos habilitantes:

“(...) evalúa discrecionalmente la conveniencia, idoneidad, suficiencia y proporcionalidad de los requisitos habilitantes y de los factores de selección en ellos previstos, con el propósito de satisfacer el interés público que subyace en los fines de la contratación estatal.”

Por ende, es imperativo que la Entidad Estatal aplique reglas mínimas de razonabilidad y proporcionalidad destinadas no sólo a garantizar la vigencia de parámetros éticos como la lealtad y honestidad, sino también instituidas para preservar, entre otros, los principios de transparencia, responsabilidad, economía, concurrencia e igualdad de los ciudadanos en el acceso a los beneficios públicos y que son principios que se desarrollan en la legislación vigente relativa a la contratación estatal.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe eliminar el código empleado pues el mismo impide una selección objetiva, discriminando a los proponentes que no pueden acreditar la experiencia en esta codificación y teniendo en cuenta que la misma no es necesaria, ni se encuentra justificada de ninguna manera. Cada uno de los códigos seleccionados por la Entidad en el momento de clasificar el proceso de contratación debe guardar relevancia y armonía con el objeto del contrato, pues el objeto y los ítems a contratar son la fuente que determina los códigos seleccionados.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes no pueden convertirse en un capricho que al arbitrio de las Entidad pueden fijarse, los mismos se justifican en encontrar oferentes con la capacidad técnica, jurídica y financiera, sin embargo, es notorio que la exigencia del código 461616 (SEGURIDAD DEL AGUA) NO asegura mayor capacidad técnica de los oferentes, no alcanza un fin constitucional y legal de la Entidad, no genera mayores beneficios, sin embargo, si sacrifica la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes, que los ciudadanos tienen derecho al libre acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el Estado.

Finalmente, se probó en la presente observación que la exigencia del código 461616 (SEGURIDAD DEL AGUA) es ilegal, ilegítima y desproporcionada al lesionar los principios de selección objetiva y libertad de concurrencia, causando que el proceso parezca direccionado a un grupo de proponentes, pues los que se verán restringidos en participar son bastantes.





ARANZALEZ & CO

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS

En este orden de ideas se solicita a la Entidad lo siguiente:

1. ELIMINAR el CODIGO 461616 (SEGURIDAD DEL AGUA) toda vez que el mismo no guarda relación ni con el objeto del contrato, ni con los bienes a adquirir, pero si limita la libertad de concurrencia y afecta la selección objetiva.

COLOFÓN

Se solicita respetuosamente a la entidad dar respuesta de fondo, clara y contundente a las observaciones presentadas, tomando la posición de aceptarlas para así ajustar las condiciones a derecho, permitiendo la libre participación de proponentes, la fijación de reglas justas, razonables y proporcionales y garantizar la pluralidad de participantes bajo requisitos objetivos y claros.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones por medio de la contestación en la página del SECOP respectivamente, o a la dirección electrónica info@aranzalez.co o en el C.C. AQUA POWER CENTER, WORLD TRADE CENTER IBAGUÉ, OFICINA 603

JUAN DAVID ESPITIA MORENO

CC. 110588794

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL

ARANZALEZ & CO

Cel. 320 273 8151 - Ibagué +57 (8) 2762389 - Bogotá +57 (1) 3251153

C.C. Acqua Power Center World Trade Center Ibagué – Oficina 603 Ibagué, Tolima
Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 13. Edificio Bolsa de Valores de Colombia, Bogotá D.C.



info@aranzalez.co

www.aranzalez.co





Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: INVITACIÓN No. 080 DE 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 8:05

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO <alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: INVITACIÓN No. 080 DE 2021**Fecha:** 2021-04-30 16:50**De:** Lina RODRIGUEZ <lrodriguez@deltaplus.com.co>**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co

Buenas tardes,

Dando alcance al cronograma del proceso del asunto cuyo objeto es " SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL", nos permitimos remitir adjunto observaciones.

Agradecemos su amable atención,

Cordialmente,

Lina Marcela RODRÍGUEZ R.

Asistente CEP

DELTA PLUS COLOMBIA SAS

Calle 17A #68D 26 - Bogotá D.C. - Colombia

(+57) 1 4 845 845 - 120

www.deltaplus.eu

Ingrese a nuestro catálogo: <http://publication.deltaplus.eu/CAT-2019-ES/>

 **Observaciones.pdf**
643K



Bogotá D.C. 30 de Abril de 2.021

Señores

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P.**

Ciudad.

PROCESO: INVITACIÓN No. 080 DE 2021

Respetados Señores:

Dando alcance a lo estipulado en la Ley 80 y sus Decretos reglamentarios, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. La entidad en el pliego de condiciones solicita:
- 4. Establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente).

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

Solicitamos de manera atenta ampliar la pluralidad de oferentes y permitir que empresas fabricantes y distribuidores de elementos de seguridad industrial y protección personal que cuentan con su establecimiento comercial en ciudades diferentes a la ciudad de Ibagué, puedan participar en el presente proceso, ya que contamos con la logística necesaria para suplir las necesidades contractuales surgidas en el presente proceso, adicional que se cuenta con el respaldo de fábrica y precios competitivos que favorecerán a la entidad en la administración de su presupuesto.

2. Solicitamos de manera atenta permitan la acreditación de experiencia en mínimo 3 de los 5 códigos enunciados a numeral 3.4.4.1.
3. Item 1 CASCO TIPO II, con el fin de tener claridad en las especificaciones, solicitamos aclarar si el logo de IBAL debe ir estampado en el casco o también debe ser tipo adhesivo.
4. Item 7 GAFAS DE SEGURIDAD, respecto a este elemento y con el fin de permitir la pluralidad de marcas, solicitamos se acepten otras homologas que también cumplen con las especificaciones. Cabe aclarar que el

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Calle 17 A No. 68 D - 26 / Zona Ind. de Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: +(57-1) 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 813 9737

www.deltaplus.com.co



@deltapluscolombia



deltapluscolombia



deltapluscolombia





requerimiento enuncia "con un recubrimiento Scotgard™" y esto aplica solamente para la marca 3M.

5. Item 10 PROTECCION RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO O APROBACION NIOSH N95, al revisar las especificaciones de este elemento se encuentran los siguientes requerimientos:

Fabricado en fibras de polipropileno, Bandas en material elastomérico, Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además, el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en "M" para el ajuste a la nariz, aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste más seguro.

Negrilla fuera del texto

Los requerimientos que se encuentran señalados hacen referencia a la marca 3M, sin embargo en el mercado existen otra marcas que también cuentan con bandas estirables, válvula de exhalación y clip de aluminio para ajuste de la naria.

Por lo anterior y con el fin de permitir la pluralidad de marcas, solicitamos a la Entidad se modifiquen las especificaciones, a su vez sugerimos de manera respetuosa se indiquen así:

"... Las bandas estirable aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además las bandas facilita verificar el uso del respirador. Menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, estructura deformante, el diseño de su bandas elásticas y el clip de aluminio para el ajuste de la nariz..."

6. Item 11 RESPIRADOR MEDIA CARA el requerimiento técnico indica:



RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 y 6300 3M	UND	Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad durante largos periodos de uso, diseñado en bayoneta.
---	-----	---

Negrilla fuera del texto

Respecto a este ítem:

- Solicitamos se elimine de la especificación la información "6006 y 6300 3M" ya que esto limita la posibilidad que la Entidad conozca oferta de otras marcas que igualmente cumplen con los requerimientos y brindan la protección a los usuarios.
- Se acepten respiradores certificados con la norma EN140, la cual es homologa de la NIOSH.

7. FULLFACE CARA COMPLETA (exento de iva)

FULL FACE CARA COMPLETA (exento de iva)	UND	Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, con posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Composición Pieza facial en elastomero Visor en policarbonato Repuestos: Copa Nasal, Lente visor, Válvula de exhalación, Arnes, Ensamble del adaptador central Válvula de inhalación, Marco del Lente, Acetatos protectores, Ensamble lentes formulados Características Técnicas: El material elastomero es suave a la piel, se puede utilizar con los cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000. Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Dirección la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. Válvula de exhalación Cool Flow™ ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca. Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste. Los filtros de Línea 2000, ofrecen una combinación liviana y cómoda, para protección contra material particulado y olores molestos de vapores orgánicos y gases ácidos. Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. Mayor visibilidad y comodidad, por el diseño de amplio del lente. Versatil, puede ser utilizada como presión positiva cuando se ensambla a líneas de
---	-----	---

Negrilla fuera del texto

Respecto a este ítem:

- Solicitamos se elimine de la especificación la información resaltada anteriormente ya que esto limita la posibilidad que la Entidad conozca oferta de otras marcas que igualmente cumplen con los requerimientos técnicos.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 Calle 17 A No. 68 D - 26 / Zona Ind. de Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: +(57-1) 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 813 9737

www.deltaplus.com.co @deltapluscolombia deltapluscolombia deltapluscolombia

- b) Se respiradores certificados con la norma EN148 y EN136, la cuales son homologas de la NIOSH.

8. Item 13, 14 y 15 indican lo siguiente en sus requerimientos técnicos:

13	120	PAR DE CARTUCHO PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR - 3M (6006 Multi -GV)	PAR	Para Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehido o fluoruro de hidrógeno
14	150	PAR DE CARTUCHOS PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR-GASES Y VAPORES 3M 6003 (VO/GA)	PAR	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre o sulfuro de hidrogeno (solo para escapar) o fluoruro de hidrogeno
15	100	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electroestático para particulas.	PAR	Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites, Filtro electrostático avanzado.
49	2	PAR DE FILTROS PARA HUMOS METALICOS	PAR	Filtro 2097 (P100) Con Medio Rostro o Rostro Completo Pieza Facial: Polímero sintético. Color: Gris. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado. Color: Fucsia. Peso aproximado: 15 g. aprox.

Negrilla fuera del texto.

Teniendo en cuenta que en el mercado se encuentran varias marcas que cumplen con los requerimientos técnicos y que además brinda la protección y seguridad que busca la Entidad, solicitamos:

- a) Se eliminen las exigencias resaltadas para así permitir la participación de otras marcas.
6. Se acepten productos certificados con las normas europeas EN14387, EN143, EN148.

Cordialmente,

Lina Rodríguez
Lider Administrativa CEP

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Calle 17 A No. 68 D - 26 / Zona Ind. de Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: +(57-1) 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 813 9737

www.deltaplus.com.co @deltapluscolombia deltapluscolombia deltapluscolombia



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

**Fwd: ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PROCESO
No 080 de 2021.**

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 8:01

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
<alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto:ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PROCESO No 080 de 2021.**Fecha:**2021-04-30 16:57**De:**gran andina comercial 1 <granandina.comercial1@gmail.com>**Destinatario:**contratacion@ibal.gov.co**OBSERVACIONES GRAN ANDINA IBAL.pdf**

910K



GRAN ANDINA DE COMERCIO

NANCY GUEVARA TOLEDO

NIT: 40.766.576-9

20 04 2021

**SEÑORES
IBAL
CONTRATACIÓN**

OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN No 080 de 2021, EL OBJETO ES “ SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO IBAL S.A EPS OFICIAL”

YO NANCY GUEVARA TOLEDO, manifiesto las siguientes observaciones, en el marco del cronograma fijado para dicha finalidad,

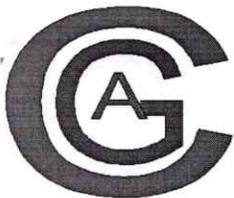
En primera medida debe dejarse claro, que existen errores de carácter técnico que de mantenerse afectarían el desarrollo del futuro contrato, pues tanto los oferentes se verían imposibilitados en cumplir y el proceso se podría declarar desierto, o el oferente ganador, realmente no podrá satisfacer sus obligaciones contractuales. Ambos escenarios son problemáticos para la Entidad.

Los principales errores son los siguientes:

- ERROR ITEM No 1

Un mismo producto se le está solicitando cumplir con dos condiciones técnicas que se refutan entre sí, es decir si se cumple una no se puede cumplir con la otra, si me piden un casco amarillo, ese caso no puede en el mismo modo ser verde.

Eso mismo pasaría en cuanto a la siguiente exigencia del ítem No 1:



GRAN ANDINA DE COMERCIO

NANCY GUEVARA TOLEDO

NIT: 40.766.576-9

1	70	CASCO BLANCO CLASE E TIPO II	UND	<p>SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO Valor agregado: + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH BARBUQUEJO cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco, ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda <u>elástica</u> cinta rígida Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior de poliestileno y barbuquejo de sujeción, brinda adecuada protección en labores de Alturas espacios confinados y/o trabajos eléctricos. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Dieléctrico Clase E (20.000V) ANSI Z89.1-2014. • Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, y radiación UV. • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado Banda reflectiva en la zona posterior del casco • Slot laterales tamaño universal para complementar • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. • Peso liviano (477 gr).</p>	<p>Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E. Debe allegar ficha técnica del producto.</p>
---	----	------------------------------	-----	---	--

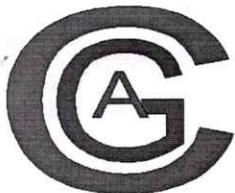
Por el argumento técnico y las razones obvias, solicito:

1. para el ítem 1 se permita para la parte posterior del casco que cuente con banda elástica y/o cinta rígida, toda vez que no podrían existir ambas condiciones técnicas como ya se probó.

ERROR ITEM No 11

El ítem numero 11 es el siguiente

11	140	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 y 6300 3M <u>6003</u>	UND	<p>Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad durante largos periodos de uso, diseñado en bayoneta.</p>
----	-----	--	-----	---



GRAN ANDINA DE COMERCIO

NANCY GUEVARA TOLEDO

NIT: 40.766.576-9

Ahora bien, otro error de carácter sustancial, que afectaría el proceso de contratación y las responsabilidades de los oferentes y futuros contratistas es que se pide un bien con una característica de imposible cumplimiento, pues la misma no existe, se trata de la referencia del cartucho 6300, la que en verdad si existe y debe ser la que se encuentre en el anexo técnica es la 6003.

Por lo anterior, solicito:

- 2. En el ítem número 11 se deje “cartucho 6003 3M” pues este es el que corresponde a las realidades técnicas.**

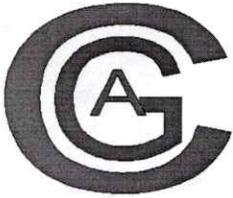
- ITEM No 26

El ítem No 26 es el traje fontanero, el cual debe cumplir con unas ritualidades técnicas de fundamental importancia. Si las botas de este ítem no son dieléctricas no se está garantizando la eficiencia del bien a adquirir, pues este tipo de ítem por su naturaleza debe tener esta característica, la cual garantiza mayor eficiencia para el trabajador, cumple con la finalidad que es la seguridad industrial del mismo.

De igual manera este ítem debe interpretarse en un contexto de reglas técnicas que rigen su funcionamiento y fabricación, es por ellos que se requiere a la entidad para que el mismo cumpla con las normas NTC EN ISO 20344, 20345 Y con las normas ASTM F2412 y 2413. Normas de importancia monumental y que no pueden dejarse fuera.

Solicito al IBAL lo siguiente:

- 3. Que en el ítem No 26 la bota del traje fontanero sea dieléctrica y que la misma deba cumplir con las normas NTC EN 20343 20345 Y con las normas ASTM F2412 y 2413. Con el fin de cumplir con las normas técnicas y de seguridad industrial .**



GRAN ANDINA DE COMERCIO

NANCY GUEVARA TOLEDO

NIT: 40.766.576-9

Solicito sean acatados los requerimientos, pues como reza un principio del derecho, nadie está obligado a lo imposible y estas condiciones que fueron descritas inicialmente imposibilitan al oferente y futuro contratista a cumplir, de igual forma las condiciones técnicas exigidas garantizar una mejor ejecución del contrato.

Cordialmente,

NANCY GUEVARA TOLEDO

CC. 40.766.576 de Florencia (Caquetá)
Representate Legal Gran Andina



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBS PROCESO CONTRACTUAL

2 mensajes

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 8:01

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
<alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBS PROCESO CONTRACTUAL**Fecha:** 2021-04-30 16:59**De:** solmaq sas <solmaqbunzl@gmail.com>**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co**IBAGUÉ. TOLIMA****30 DE ABRIL DEL 2021****IBAL E.S.P****Ibagué. Tolima****ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO No 080 de 2021.**

GERMAN A. MORENO , como asesor de SOLMAQ y Como interesado en el presente proceso de invitación, rindo ante ustedes las siguientes observaciones y solicitudes:

1. CLARIDAD SOBRE LAS MUESTRAS QUE SE EXIGEN EN EL PROCESO.

De la lectura a los términos de referencia, específicamente en los requerimientos técnicos y de ponderación y calificación a las ofertas, se percibe que algunos ítems, en particular las botas, se piden para hombre y para mujer, variando las condiciones técnicas de los mismos. Por ello se debe plantear la inquietud de **¿Cuál es la cantidad total de muestras que deben entregar los proponentes?**

La respuesta de la inquietud es importante para que haya claridad en los términos de referencia y no haya problemas a la hora de presentar las propuestas.

2. CLARIDAD SOBRE LAS CALIDADES DEL PERSONAL

Solicitando mayor claridad en el proceso y en los términos de referencia, pues es un deber del manual de contratación esta claridad, solicitó que se especifique la calidad del personal que se debe disponer para las capacitaciones requeridas.

3. LOGOS EN LAS MUESTRAS

La entidad no debe pedir muestras sin los logos del IBAL, pues estos logos se exigirán en la etapa contractual. Es entonces vital que el IBAL conozca a detalle el diseño de estos logos, la impresión e incorporación de los mismos a los productos objeto de adquisición. Por la razón de que estos logos incorporados al producto también evidencian la capacidad técnica, de producción, diseño, en el ítem y garantizan mayor calidad en los mismos.

Si no se piden los logos puede que en la etapa contractual existan inconvenientes con la incorporación de los mismos en los productos, por planeación el IBAL debe evitar estas situaciones.

Cordial saludo y quedo atento de las respuestas a las mismas

Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>
Para: alvaro.useche@ibal.gov.co

3 de mayo de 2021, 8:05

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



blocked.gif
1K



blocked.gif
1K



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observación INVITACIÓN 080 DE 2021 POR CUANTIA MAYOR A 1000 SMMLV

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

3 de mayo de 2021, 9:14

Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO <alvaro.useche@ibal.gov.co>

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observación INVITACIÓN 080 DE 2021 POR CUANTIA MAYOR A 1000 SMMLV**Fecha:** 2021-05-03 08:53**De:** Industrias Paloverde <paloverde.in@gmail.com>**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co

Buen día

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de realizar la siguiente observación al proceso de la referencia que tiene por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.

La Entidad está exigiendo en la experiencia máximo tres (3) contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial. Dicha exigencia limita la participación de oferentes, violando los principios rectores de la contratación estatal, como la libre concurrencia, el principio de transparencia y sesgando el proceso, ya que el monto del proceso amerita poder demostrar la experiencia con un número mayor de contratos. Como lo ha manifestado Colombia Compra:

" La información inscrita en el Registro Único de Proponentes puede ser utilizada por los proponentes sin limitación temporal alguna, especialmente la experiencia, ya que no hay límite en el número de contratos que se inscriben ni en la fecha en la que éstos fueron celebrados "

Con la exigencia del pliego de condiciones, la Entidad está limitando y excluyendo a oferentes con la experiencia y capacidad de ejecución del contrato.

Los criterios establecidos en los pliegos de condiciones deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, razón por la cual prescripciones de la índole indicada no pueden incluirse en los pliegos de condiciones en tanto ningún valor le agregan a la contratación y, por el contrario, ponen en riesgo la escogencia de la oferta favorable al interés público perseguido".

Bajo los principios de libre concurrencia, economía y transparencia le solicitamos a la Entidad la exigencia de 4 o más contratos para validar su experiencia, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto

3/5/2021

Gmail - Fwd: Observación INVITACIÓN 080 DE 2021 POR CUANTIA MAYOR A 1000 SMMLV

oficial.

Cordialmente,

LUZ ANGELA PALOMINO
Representante Legal